

RCU-SO-002-No.031-2019

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global (...);

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);

Que, el artículo 47, primer inciso de la Ley ibídem, prescribe que: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados (...);

Que, el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad, establece entre las atribuciones y deberes del Consejo Universitario: "Promover los concursos y/o actos culturales, científicos y de investigación; fomentar la cooperación entre unidades académicas e institutos; conceder el auspicio y aval académico a cursos de carácter científico, académico, cultural e investigativo, que sean organizados por instituciones de reconocido prestigio, destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia y/o aprobación(...);

Que, a través de oficio s/n, de 21 de febrero de 2019, la Dra. María Virginia Rodríguez Alexieva, Presidenta de la Red Académica de Medicina Intensiva, con el aval científico de la Sociedad Ecuatoriana de Cuidados Intensivos, se encuentra organizando el "Simposio Trauma y Desastres 2019: tres años después"; el mismo que estará enfocados a la capacitación de médicos, enfermeras y demás profesionales sanitarios, así como estudiantes de carreras afines, con el propósito de renovar conocimientos pertinentes a los preparativos frente a los desastres, el mismo que está programado del 25 al 28 de abril del presente año, por lo que solicitan aval académico universitario.





Que, a través de oficio Nro.0294-2-19-FCM-D-DR.LCT, de 22 de febrero de 2019, el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, informa al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, que la Red Académica de Medicina Intensiva, con el aval científico de la Sociedad Ecuatoriana de Cuidados Intensivos, realizará el "Simposio de Trauma y Desastres STD 2019", por lo que solicita se les conceda el aval académico,

Que, con Memorándum Nro. ULEAM-R-2019-1195-M de 27 de febrero de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Universidad, solicita al Lcdo. Pedro Roca Piloso, Mg., Secretario General de la Universidad, que de conformidad con el artículo 34, numeral 31 del Estatuto vigente de la Universidad, se conozca el oficio .0294-2-19-FCM-D-DR.LCT, de 22 de febrero de 2019, el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, en referencia a la petición la Red Académica de Medicina Intensiva, a fin de que se les conceda el aval académico para El "Simposio de Trauma y Desastre STD 20149", para que se incluya en el Orden del Día de la próxima sesión del Órgano Colegiado Superior;

Que, el tratamiento del oficio presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas consta en el décimo punto del Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del miércoles 27 de febrero del 2019, del Órgano Colegiado Superior; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio No.0294-2-19-FCM-D-DR.LCT, de 22 de febrero de 2019, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, con el que solicita al Órgano Colegiado Superior el aval académico para la ejecución del "Simposio de Trauma y Desastre STD 2019", a desarrollarse por la Red Académica de Medicina Intensiva.

Artículo 2.- Conceder el aval académico para el desarrollo del Simposio de Trauma y Desastre STD 2019: tres años después, a realizarse en la ciudad de Portoviejo, desde el 25 al 28 de abril de 2019, solicitado por la Red Académica de Medicina Intensiva (REACMEIN).

Artículo 3.- Recomendar a la Facultad de Ciencias Médicas que, una vez concluido el Simposio de Trauma y Desastre STD 2019, presente el informe de las actividades realizadas.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la universidad.

SEGUNDA: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la universidad.





TERCERA: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Lcda. Doris Cevallos Zambrano, PhD., Vicerrectora Administrativa de la universidad.

CUARTA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Leonardo Cedeño Torres, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2019, en la Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Honorable Consejo Universitario.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.
Rector de la Universidad
Presidente del OCS



Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD.
Secretario General



mfm.



TERCERA: Modificar el artículo 10.º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, en el sentido que se indica en el anexo I de este Decreto, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.º del Real Decreto 1393/2010, de 29 de octubre, por el que se crea el Consejo de Gobierno de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución, que entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, se dicta en virtud de las facultades conferidas a este Rector por el artículo 10.º del Real Decreto 1393/2010, de 29 de octubre, por el que se crea el Consejo de Gobierno de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

En Valencia, a 14 de mayo de 2018. El Rector, Pedro Pablo Rodríguez Pardo.

El Rector, Pedro Pablo Rodríguez Pardo.
Presidente del Consejo de Gobierno de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

El Rector, Pedro Pablo Rodríguez Pardo.
Presidente del Consejo de Gobierno de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.